Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958 Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

HUERTA DE VALDECARABANOS

Ante la imposibilidad de notificar el inicio del expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de este Municipio a:

Nombre y apellidos, Asiza-Ioana Solomonean. Identificador, KX728612. Domicilio, calle Pilones, número 9, bajo D.

Se hace saber que este Ayuntamiento va a tramitar de oficio el expediente oportuno para proceder a dar de baja en el Padrón Municipal de Habitantes de este Municipio a las personas indicadas por no residir en el mismo durante la mayor parte del año y figurar empadronados en esta localidad, incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, habiendo comprobado que ya no residen en esta localidad desconociendo cual es el Municipio donde hayan trasladado su residencia.

Contra esta presunción los interesados podrán, en el plazo de quince días, manifestar si está o no de acuerdo con la baja, pudiendo en este último caso alegar o presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, en caso de no estar de acuerdo, al objeto de acreditar que es en este Municipio en que reside el mayor número de días al año.

Huerta de Valdecarábanos 15 de julio de 2013. - El Alcalde, Pedro Miguel García del Rincón Luján.

N.º I.-7006